



**ORDENANZA No. 730  
(Agosto 10 de 2016)**

Por la cual se autoriza a la gobernadora del Putumayo la enajenación a título de compraventa un bien inmueble de propiedad del departamento del Putumayo.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial en el numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política Nacional, el artículo 60 del decreto 1222 de 1986 (código de Régimen Departamental) y demás disposiciones concordantes.

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Putumayo, para enajenar al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS), el bien inmueble de propiedad del Departamento: franja de terreno área requerida 356.66 m<sup>2</sup>, predio rural denominado escuela, ubicado en la vereda Guadales, Jurisdicción del Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo, comprendida entre las abscisas inicial K2+117,09 a la abscisa final k2+167,64; con matrícula inmobiliaria No, 440-17395 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa (Putumayo) y cédula catastral No, 11-01-0022-0010-000, cuyo objeto es llevar a cabo el proyecto de desarrollo vial transversal del sur módulo 1 - construcción de la variante San Francisco-Mocoa, por el valor de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Cuatrocientos OCHENTA PESOS (\$67.865.480) MDA/CTE, de conformidad con la Oferta formal de compra contemplada en el Oficio SMA 51287 del 05 de octubre de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Instituto Nacional de Vías INVIAS cancelará la suma de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$6.135.912) MDA/CTE. por concepto de la franja de terreno requerida junto con las mejoras y elementos permanentes, allí existentes en un primer pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la correspondiente acta de entrega y/o permiso de intervención entre el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS. Previa presentación de la cuenta de cobro suscrita por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y la respectiva orden de desembolso que disponga el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS para tal fin.

**ARTICULO TERCERO.-** El segundo y último pago, correspondiente a SESENTA y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL Quinientos SESENTA y OCHO PESOS (\$61.729.568) MDA/CTE. se cancelará con la construcción de las adecuaciones de las áreas remanentes que se detallan en el Oficio SMA 51287 del 05 de octubre de 2015, las cuales serán ejecutadas por el Consorcio Vial del Sur CVS en un término de noventa (90) días, contados a partir de la firma del acta de entrega por parte del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Las obras a ejecutar según el presupuesto de obra



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**



Ordenanza No. 730 de agosto 10 de 2016.

Pág. 2

remitido, tal como consta en los documentos soportes del proceso de adquisición. Las obras se entenderán recibidas a entera satisfacción, por parte del Departamento del Putumayo, con la firma y protocolización de la Escritura Pública correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.-** Las facultades que se otorgan en la presente ordenanza a la señora Gobernadora del Departamento del Putumayo serán por el término de seis (6) meses.

**ARTICULO QUINTO.-** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación en la Gaceta Departamental.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa, Mocoa a los diez (10) días de agosto de 2016

  
**JESUS ANTONIO QUINCHOA JUAIBIOY**  
Presidente Asamblea Departamental

  
**EMILIO E. ORTEGA RODRIGUEZ.**  
Secretario General



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

**HACE CONSTAR**

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 730  
(Agosto 10 de 2016)**

Por la cual se autoriza a la gobernadora del Putumayo la enajenación a título de compraventa un bien inmueble de propiedad del departamento del Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Agosto 8 de 2016
SEGUNDO DEBATE	:	Agosto 10 de 2016
TERCER DEBATE	:	Agosto 11 de 2016

Para constancia se firma en Mocoa a los once (11) días del mes de agosto de 2016.

  
**EMILIO E. ORTEGA RODRIGUEZ.**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"  
DESPACHO GOBERNADORA



San Miguel Agreda de Mocoa, 18 de agosto de 2016

El día 12 de agosto de 2016, se recibió la Ordenanza No 0730 de agosto 10 de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL PUTUMAYO LA ENAJENACIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

Sanciónese y Publíquese la Ordenanza No 0730 de agosto 10 de 2016, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

**YONY DAVID PANTOJA VALLEJO**  
Secretario Delegatario con funciones de  
Gobernador del Departamento de Putumayo  
mediante Decreto 0268 del 15 de agosto de  
2016

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza No 0730 de agosto 10 de 2016.

**YONY DAVID PANTOJA VALLEJO**  
Secretario Delegatario con funciones de  
Gobernador del Departamento de Putumayo  
mediante Decreto 0268 del 15 de agosto de 2016

Elaboró: Silvana Portilla Cerón. Judicante Despacho Gobernadora   
Revisó: Jairo Erminsul Moncayo Quintana. Asesor Despacho Gobernadora





REPUBLICA DE COLOMBIA  
 GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
 "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"  
 DESPACHO GOBERNADORA

Recibido



DG-427

San Miguel Agreda de Mocoa, 18 de agosto de 2016

Zdo: Agosto 18-2016  
 4:45 p.m  
 Asamblea Dptal.  
 Elizabeth.

Doctor  
 JESUS ANTONIO QUINCHOA JUAJIBIOY  
 Presidente Asamblea Departamental  
 Mocoa

**Asunto:** Remisión Ordenanzas No. 0730 de agosto 10 de 2016, 731 de agosto 10 de 2016, 732 de agosto 11 de 2016, 733 de agosto 11 de 2016

Cordial saludo;

Atenta y respetuosamente me permito enviar a su Despacho, las siguientes ordenanzas, debidamente **Sancionadas:**

**ORDENANZA No. 730**  
**(Agosto 10 de 2016)**

“Por medio de la cual se autoriza a la Gobernadora del Putumayo la enajenación a título de compraventa un bien inmueble de propiedad del Departamento del Putumayo.”

**ORDENANZA No. 731**  
**(Agosto 10 de 2016)**

“Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.”

**ORDENANZA No. 732**  
**(Agosto 11 de 2016)**

“Por medio de la cual se modifica la ordenanza No. 248 del 11 de junio de 1998 que crea el Consejo Departamental de Paz”

**ORDENANZA No. 733**  
**(Agosto 11 de 2016)**

“por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 617 de enero de 2011 y se dictan otras disposiciones relacionadas con las estampilla para el bienestar del adulto mayor.”

Sin otro particular; muchas gracias

Anexo; Lo enunciado,

Atentamente,

**YONY DAVID PANTOJA VALLEJO**  
 Secretario Delegatario con funciones de  
 Gobernador del Departamento de Putumayo  
 mediante Decreto 0268 del 15 de agosto de  
 2016

Elaboró: Silvana Portilla Cerón. Judicante Despacho Gobernadora  
 Revisó: Jairo Erminsul Moncayo Quintana. Asesor Despacho Gobernadora

